

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

**SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO DE COBRO COACTIVO
IDENTIFICACIÓN PROCESO	110-017-2025
PERSONAS NOTIFICAR	A DELLY LUCIA CABEZAS GUTIÉRREZ, identificado con C.C. No. 65.774.296
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN 110-017-2025
FECHA DEL AUTO	22 DE MAYO DE 2026.
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día **25 DE MAYO DE 2026.**



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACIÓN DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día **25 DE MAYO DE 2026.**, a las 6:00 p. m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

*Elaboró: Anyela M. Zarta Zarta
Auxiliar Administrativo*

Aprobado 12 de diciembre de 2022

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN 110-017-2025

Ibagué Tolima, 22 de mayo de 2026

PROCESO No:	110-017-2025
DEUDOR:	DELLY LUCIA CABEZAS GUTIERREZ
C.C:	65.774.296

El Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Proceso administrativo sancionatorio de la Contraloría Departamental del Tolima", concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante resolución No 025 del 16 de Enero de 2026 y confirmada por la Resolución No 085 del 16 de febrero de 2026, el Contralor Auxiliar Departamental del Tolima impone sanción de multa a la señora **DELLY LUCIA CABEZAS GUTIERREZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 65.774.296, en calidad de Gerente del Hospital local Vito Fasael Gutierrez del Valle de San Juan -Tolima, por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$8.565.405) MCTE.**

Para el día 27 de febrero de 2026 el señor **DELLY LUCIA CABEZAS GUTIERREZ**, envía comprobante de consignación por valor de, **OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$8.565.405) MCTE** (revés folio 93).

Que, de acuerdo con lo anterior, al verificar el valor de la sanción de multa impuesta a través de la Resolución No 025 del 16 de Enero de 2026 y confirmada por la Resolución No 085 del 16 de febrero de 2026, quedó saldada la totalidad de la obligación, sin que se generaran intereses moratorios, conforme a confirmación de pago expuesta por la Profesional Universitaria ROSA A. RAMÍREZ RAMÍREZ del área de Secretaria Administrativa de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso administrativo sancionatorio, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de Terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Contralor Auxiliar de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR LA TERMINACION por pago total de la obligación del Proceso Administrativo Sancionatorio 110-017-2025, con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No 025 del 16 de Enero de 2026 y confirmada por la Resolución No 085 del 16 de febrero de 2026, proferido por el Contralor Departamental de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante el cual se impuso sanción de MULTA a la señora **DELLY LUCIA CABEZAS GUTIERREZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 65.774.296, en calidad de Gerente del Hospital local Vito Fasael Gutierrez del Valle de San Juan -Tolima, por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$8.565.405) MCTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. - Por Secretaria Común de la Contraloría Departamental del Tolima, remítase a Secretaria Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO SALAZAR ACHURI
Contralor Auxiliar

Proyectó: Juan Felipe Mejía Zamorano
Auxiliar Administrativo - Contraloría Auxiliar